

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES

SEIGARD CHILE S.A
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

N° INT CMR- 0502-2017

En Santiago, a 5 de julio de 2017, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, de ahora en adelante "Fundación Integra" o "Integra", R.U.T. N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula nacional de identidad N°11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso de Ovalle N°1180, Santiago y **SEIGARD CHILE S.A**, RUT. N° 96.978.670-2, debidamente representada por doña **ILIA BEATRIZ GARCÍA DÍAZ**, cédula nacional de identidad N°7.833.443-6, ambos con domicilio en Quintalba N°142, comuna de Rengo, en adelante "el proveedor", se ha convenido celebrar el siguiente contrato, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El proveedor contempla dentro de su giro el ejercicio de todas las actividades relacionadas con la educación, especialmente compra y venta, importación, comercialización y distribución de material didáctico, libros, útiles escolares, juguetes y otros bienes. Por su parte, Fundación Integra, parte de la Red de Fundaciones de la Dirección Sociocultural de la Presidencia de la República, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos, de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Con una experiencia de 25 años en atención a la primera infancia, atiende actualmente a más de 77.000 niños y niñas que asisten diariamente a los jardines infantiles, salas cunas y modalidades no convencionales presentes en 312 comunas, en más de 1.067 establecimientos a lo largo del país. En este contexto y para resguardar el cuidado integral de los niños que son atendidos en los Jardines Infantiles que se encuentran ubicados en zonas con riesgo, como inundación u otros, Fundación Integra ha definido la compra de carros para evacuación de niños y niñas, esto con la finalidad de fortalecer la seguridad y preparación para enfrentar eventuales emergencias.

SEGUNDA: Por medio de este instrumento, Fundación Integra encarga al proveedor la compraventa y distribución de 200 (doscientos) carros de evacuación, en los términos establecidos en las bases técnicas de la licitación "**Adquisición Carros Evacuación para Jardines Infantiles de Fundación Integra 2017**" y a la propuesta técnica presentada por el proveedor en el mes de mayo de 2017, documentos que forman parte integrante del presente contrato para todos sus efectos legales. Cada carro de evacuación deberá tener las características que se detallan a continuación:



[Signature]
**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LA INFANCIA
FUNDACIÓN INTEGRA**



✓ Carro de evacuación plegable, con capacidad para 6 niños.
✓ Con marcos de acero tubular e inoxidables.
✓ Incluye toldos plegables en sus 6 asientos.
✓ Contiene piezas reflectantes.
✓ Incluye sistema de frenado, que impide que se desplace accidentalmente.
✓ Ruedas a todo terreno, para ser utilizados en cualquier superficie
✓ Asientos reclinables con cinturones de seguridad ajustables para cada ocupante.
✓ Capacidad de 18 kilos por asientos.
✓ Tela resistente al agua y fácil de limpiar
✓ Medidas 150x84,5x100 cm
✓ Incluye Set de repuestos e instructivo de armado en español.
✓ Presentación en caja de cartón.

TERCERA: Los bienes deberán ser entregados a piso en las bodegas de la Fundación Integra, ubicadas en Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel o en el lugar que se indique al momento de solicitar hora para la entrega, debiendo encontrarse embalados, según lo señalado en el punto 5 de las bases técnicas. El horario debe ser previamente convenido con el Jefe de Bodega con 72 horas de anticipación, vía telefónica a los números 2879 4800 o 28794801. Ésta coordinación será imprescindible para la recepción. El proveedor podrá realizar entregas parciales a partir del 01 de Agosto de 2017 hasta el **18 de Agosto de 2017**, como plazo máximo.

CUARTA: Fundación Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 25 días corridos, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Fundación Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de productos, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El proveedor deberá corregir o reemplazar los artículos, dentro del plazo de 5 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el proveedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Fundación Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio los productos rechazados representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, aplicando además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los artículos no



[Signature]
**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LA INFANCIA
FUNDACIÓN INTEGRA**



corregidos o reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva Nota de Crédito.

QUINTA: El valor total del contrato asciende a la suma total de **\$130.662.000.-** (ciento treinta millones seiscientos sesenta y dos mil pesos), incluido el impuesto al valor agregado.

El proveedor deberá hacer entrega de los productos con guía de despacho y facturar dentro del mismo mes de emitida ésta, esto una vez que sea informado que los productos fueron recibidos a entera conformidad por Integra. Fundación Integra pagará al proveedor por los bienes efectivamente entregados.

Integra efectuará el pago de las facturas correspondientes una vez verificada la recepción conforme según lo estipulado en Bases Técnicas y las cláusulas del presente instrumento, conviniendo con el proveedor que tendrá un plazo de 8 días contados desde la fecha de recepción de la correspondiente factura para objetar el contenido de dicho documento, y un plazo de 30 días contados desde la misma fecha para efectuar el pago, si procediere.

SEXTA: A fin de garantizar la correcta ejecución de este contrato y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, entrega el proveedor, en este acto, una boleta bancaria de garantía a la vista (sin restricción de cobro) o vale vista, por **\$13.066.200 (trece millones sesenta y seis mil doscientos pesos)** con una vigencia mínima de 90 días contados desde la fecha de término del contrato, sin perjuicio del deber de sustituir dicha caución por una que considere un nuevo plazo, en caso de aumento del mismo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio de Integra el proveedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas.

SÉPTIMA: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente al cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los artículos entregados fuera de plazo.

El atraso máximo será de 10 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra, respecto de los bienes no entregados, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor neto de los artículos no entregados.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, si los bienes no entregados representan una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

OCTAVA: Las partes convienen que, en caso de discrepancia entre las Bases Administrativas de Licitación, Bases Técnicas de Licitación y el contrato, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente instrumento.




**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LA INFANCIA
FUNDACIÓN INTEGRA**



NOVENA: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMA: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en poder de Fundación Integra.


ILIA BEATRIZ GARCÍA DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL
SEIGARD CHILE S.A

ILIA GARCIA DIAZ
GERENTE GENERAL
SEIGARD CHILE S.A.


ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA


DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LA INFANCIA
FUNDACIÓN INTEGRA

